



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 805.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA VISITA OFICIAL DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DON HORACIO CARTES, A LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.**

Asunción, 16 de agosto de 2017

**VISTO:** La participación del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, en la Visita Oficial del Presidente de la República del Paraguay a la República Federativa del Brasil, los días 20 y 21 de agosto de 2017.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en la mencionada Visita Oficial; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de mantener reuniones preparatorias y acompañar la Visita Oficial del Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, Don Horacio Cartes, a dicho país:

- Embajador Luis Fernando Avalos, Director General de Política Bilateral, (los días 20 y 21 de agosto del 2017);
- Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior, (del 20 al 22 de agosto de 2017); y
- Ministra Liz Coronel, Directora de América, (los días 20 y 21 de agosto de 2017).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga  
Ministro

N° \_\_\_\_\_